

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : SANTA CRUZ VELASCO CARLOS ANTONIO Rut 007 [REDACTED]  
La cantidad de \$ : 34,069 TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS  
Por concepto de : AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS  
Fecha de Pago : 14/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	85	08/09/2010	34,069

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-004-000	OTROS GASTOS (PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL)		34,069
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	34,069	
215-31-02-999-004-000	OTROS GASTOS (PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL)	34,069	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		30,662
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		3,407
Sumas Iguales		68,138	68,138

**REFRENDACION**

Cuenta	215-31-02-999-004-000		
Presupuesto Vigente	6,180,000		
Total Comprometido	5,747,733		
Saldo x Comprometer	432,267		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

**CANCELADO**

CH/ 39860

**CARLOS ANTONIO SANTA CRUZ VELASCO**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 85

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,  
RIO CABEDANA, PUCON  
TELEFONO: 293097

Fecha: 08 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: BDO. OHIGGINS N 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS 2010	34.069
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>34.069</b>
<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>3.407</b>
<b>Total:</b>	<b>30.662</b>

Fecha / Hora Emisión: 08/09/2010 09:39



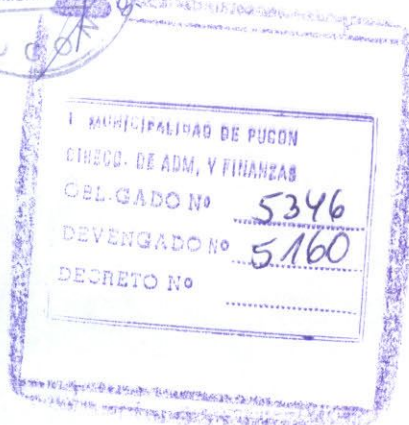
0701138000085DA4ACE  
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009080936

[Emitir nueva boleta](#)   [Emitir boleta con prellenado](#)



31.02.899.004  
1/3/11

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de mayo del 2010, entre la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de Derecho Público Rut 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña EDITA MANSILLA BARRIA RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avenida Bernardo O'Higgins # 483 de la ciudad de Pucón, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y don CARLOS ANTONIO SANTA CRUZ VELASCO, chileno, mayor de edad, Cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Técnico en Administración y Explotación de Predios Agrícolas, Mención Ganadería, domiciliado Pasaje río Cabedaña N° [REDACTED] Villa entre Ríos, de la Comuna de Pucón, en adelante indistintamente "El Profesional" se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios.

### TENIENDO PRESENTE

1. Que las soluciones a los problemas de la pobreza rural no son solamente de carácter productivo o agrícola sino multidisciplinarios, es un deber impulsar un trabajo integral con el fin de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna y así ser más efectivo en el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Que es necesario fomentar un Programa de Desarrollo Local ( PRODESAL), que tenga como misión propender a lograr un desarrollo sustentable en el sector rural de la comuna, a través de la asesoría a las diferentes organizaciones rurales en las áreas socio-productivas, considerando como eje central de este desarrollo, las variables medioambientales de la población.

### SE HA CONVENIDO EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

#### **PRIMERO**

"La Municipalidad" en convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, convienen contratar los servicios de "El Profesional", para prestar servicios en el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad operativa Pucón, cuya finalidad es la atención integral de 120 familias de productores/as agrícolas.

#### **SEGUNDO**

El presente convenio tiene vigencia a contar del 01 de mayo del 2010, hasta el 30 de abril de 2011, la continuidad de "el profesional" en la siguiente temporada estará sujeta a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el instructivo Prodesal en su versión N° 2 de fecha 28 de abril de 2010, documento complementario a las Normas Técnicas y procedimientos Operativos vigentes aprobado por resolución de fecha 21 de enero de 2010. En el caso que "el profesional" desee poner término anticipado al contrato, deberá notificar a "la Municipalidad" por escrito y a lo menos con un mes de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, "el profesional" será sometido a evaluaciones periódicas de su desempeño, por parte de Indap, Municipalidad y Comité de Control Social, siendo la

### **TERCERO**

“El Profesional”, se obliga a ejecutar las siguientes labores como Técnico:

1. Ejecutar las actividades definidas y acordadas con el Jefe Técnico de la Unidad en relación a:
  - 1.1. La ejecución y seguimiento del Plan de Mediano Plazo, Plan de Trabajo y Planes de Negocio elaborados para cada grupo y/o usuario a su cargo.
  - 1.2. Las visitas a terreno a cada beneficiario (a) para entregar las asesorías
  - 1.3. Las visitas a terreno a los (as) beneficiarios (as) con emprendimientos productivos para apoyar la puesta en marcha y ejecución de los proyectos.
  - 1.4. Elaborar los respaldos respectivos para verificar las acciones realizadas (manifiestos, listados de asistencia y otros pertinentes).
  - 1.5. Asistir a las reuniones, giras técnicas, días de campo y otras actividades definidas por el jefe técnico y vinculado al Plan de trabajo.
  - 1.6. Capturar y canalizar hacia el Jefe Técnico la demanda de los beneficiarios (as) a su cargo
  - 1.7. Capturar y canalizar hacia el Jefe Técnico las ideas de proyectos de los beneficiarios (as)
  - 1.8. Mantener la información actualizada de los beneficiarios (as) en los sistemas informáticos que INDAP y el Programa ponga a disposición para tal efecto.
  - 1.9. Preparar y ejecutar las actividades de intervención asignadas por el Jefe Técnico y que se encuentran consignadas en los planes correspondientes a los beneficiarios (as) de la Unidad Operativa.
  - 1.10. Orientar y articular a los beneficiarios (as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones publicas y privadas.
  - 1.11. Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
  - 1.12. Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

### **CUARTO**

“El Profesional”, dependerá administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Pucón, su jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de lo planificado en conjunto por el profesional y DIDECO. “El profesional” tendrá derecho a licencias medicas debidamente justificadas a través del documento correspondiente, plazo durante el cual continuara percibiendo sus honorarios.

#### **QUINTO**

Por los servicios antes señalados, "La Municipalidad" pagará al "El Profesional" la suma de \$ 751.638 (setecientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos) bruto mensual. La cancelación se realizará dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Para tal efecto deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas conjuntamente con un informe de la persona a cargo de DIDECO donde se certifique la conformidad de los servicios prestados de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. De los honorarios antes señalados se deducirán los impuestos correspondientes. El "Profesional" tendrá derecho a recibir un aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad por el mismo monto que se estipulare para los funcionarios municipales, el cual será pagado el mes de septiembre y diciembre respectivamente en la planilla suplementaria".

#### **SEXTO**

Sin perjuicio de lo anterior las partes convienen de que si El Profesional ha prestado sus servicios por más de un año, tendrá derecho a un feriado anual de 15 días hábiles, además podrá solicitar permiso con goce de honorarios hasta por 6 días hábiles en un año, situación debidamente calificada por la persona encargada de DIDECO.

#### **SEPTIMO**

Se establece que este servicio no constituye empleo, ni "El Profesional" tiene la calidad de empleado o funcionario municipal, por lo cual, el no estará afecto en razón de este convenio a descuentos previsionales, ni asimismo gozará de asignaciones familiares.

#### **OCTAVO**

Para el cumplimiento de sus funciones "El Profesional" deberá contar con un vehículo particular que le garantice movilización propia para trasladarse a todos los sectores de la comuna, en cuanto a "La municipalidad" financiará los gastos asociados a combustible, repuestos y reparaciones que demande la actividad.

#### **NOVENO**

"El Profesional" podrá asistir a cursos de capacitación o reuniones inherentes a su función fuera de la comuna, previa autorización de "La Municipalidad", siendo pagados por el municipio de Pucón los gastos del curso, pasajes y/o gastos de traslados que correspondan, previa rendición de gastos respectiva. Además, si para el cumplimiento del cometido de trabajo le es necesario pernoctar o incurrir en gastos de alimentación, tendrá derecho a percibir viáticos en igualdad de condiciones que los funcionarios municipales ubicado en el grado 8 de la ESM".

#### **DECIMO**

Con todo, el presente convenio deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

**DECIMO PRIMERO**

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "El Profesional" y dos en poder "La Municipalidad".

---

**CARLOS ANTONIO SANTA CRUZ VELASCO**  
**TECNICO EN ADMINISTRACION Y EXPLOTACION**  
**DE PREDIOS AGRICOLAS**



---

**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**JORGE CARDELLAS INOSTROZA**  
**ABOGADO**  
**Asesor Técnico**  
**Municipalidad de Pasón**